

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 8 de 1973

Núm. 3258

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

EDICTO

CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio y otros.
Donde se encuentren.
O quienes los representen.

En el expediente número 53/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los CC. Hermelinda Bautista Ramírez, Pedro Domínguez Díaz y otros, en contra de los CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio y otros, se dictó un auto que copiado textualmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO, AGOSTO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. Vista: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: En virtud de haber radicado ante la presencia judicial los promoventes de este juicio, el mandato otorgado al Lic. Emiliano Jiménez, se tiene a este como Mandatario Judicial de dichas personas, para que los represente en el trámite de este asunto. Y por cuanto la Comandancia de Policía y demás Autoridades han manifestado que desconocen el domicilio de los demandados Ana Ortiz Viuda de Pedrero, licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solórzano Bravo y doctor Alfonso Bala García, como lo pide el mandatario Judicial de los promoventes, y con fundamento en el Artículo 121, Fracciones II y III y el Noveno de la Ley Procesal Civil, notifi-

quese a los demandados por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, transcribiéndose este proveído para que dentro del término de treinta y nueve días a partir de la última publicación produzcan su contestación, corriéndole traslado con las copias de la demanda que quedan en la Secretaría. Advertidos que el término de diez días para ofrecer pruebas; comenzará a correr al otro día de vencido el de la contestación a la demanda, y que en caso de no contestar se presumirán confesados los hechos; debiendo señalar persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, y de no hacerlo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por ante el Secretario que Certifica G. Beltrán C.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial y diario “Presente” que se editan en la Capital del Estado, en vía de notificación a los demandados.

Teapa, Tab., agosto 21 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

Edicto

C. José Sánchez Gerónimo.
Donde se encuentre.

En el expediente civil Núm. 45/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Idelfonsa López de Sánchez, en contra del señor José Sánchez Gerónimo con fecha 24 veinticuatro de noviembre se dictó un auto que a la letra dice.

“... Juzgado mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 24 de noviembre de 1973 mil novecientos setenta y tres.—Visto el escrito presentado por la Sra. Idelfonsa López de Sánchez, como lo solicita el promovente, y toda vez que ha transcurrido el término concedido al demandado para que produjera su contestación sin que lo hubiera efectuado, se le declara en Rebeldía, y por perdido ese derecho; a la vez que presuncionalmente por admitidos y confesados los hechos contenidos en la demanda, por lo tanto las subsecuentes notificaciones, aún las que se les hagan de carácter personal, le surtirán efecto por medio de la lista de acuerdos que se fija en los lugares de este juzgado. Con fundamento en el artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y común a las partes. Tomando en consideración que el demandado fue declarado en rebeldía, este acuerdo deberá publicarse por dos veces consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículo 618 del citado Ordenamiento. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Secretario que autoriza doy fé.—M.G.—Firma ilegible.—Alfonso Acuña.—Firma ilegible.

Lo que notificó a usted por medio de la presente cédula que se fija en los Estrados de este juzgado, lugar que tiene señalado para oír y recibir notificaciones va que no señalaron domicilio en esta ciudad para recibirla.

Huimanguillo, Tab., Dic. 3 de 1973.

El Secretario de Acuerdos.
Alfonso Acuña Acuña.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Séptimo
Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. Gervasio Sastré Zentella.
A donde se encuentre.

Que en el expediente civil Núm. 155/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Rosalía Cruz Sigero de Sastré, en contra de Gervasio Sastré Zentella, se dictó un auto con fecha 29 veintinueve de agosto del corriente año, que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 29 veintinueve de agosto de 1973 mil novecientos setenta y tres.—Visto el escrito presentado por la señora Rosalía Cruz Sigero de Sastré, con la personalidad que se le tiene reconocida en este juicio, como lo solicita la promovente, y toda vez que el demandado no contestó la demanda dentro del término de Ley, se le declara en Rebeldía con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 410 del Código de Procedimientos Civiles se abre el período de ofrecimientos de pruebas por diez días fatales y común a las partes. Tomando en consideración que el demandado fue declarado en rebeldía, este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículo 618 del Citado Ordenamiento. Notifíquese y cúmplase, lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza Doy fé.—M. García.—Una firma ilegible...”

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Huimanguillo, Tab., a 29 de octubre de 1973.

Testigo de Asistencia:

Mirna Herrera Iris.

Testigo de Asistencia:

Yolanda Vera Garduza.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Carmen Jesús Ramón.

Donde se encuentre.

En el expediente número 577/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Adolfo Ramón Evia en contra de usted y del Director General del Registro Público, con fecha 29 de julio último se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.—Por presentado el señor Adolfo Ramón Evia, con su escrito de cuenta documento y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra de los señores Carmen Jesús Ramón de domicilio ignorado y C. Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio con domicilio en el Palacio de Gobierno de esta ciudad, en relación de un lote de terreno con superficie de 5,355.00 M2. Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Metros Cuadrados, ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal del poblado de Ocuiltzapotlán, Centro Tab., que tiene las siguientes colindancias y dimensiones: Norte 105.00 mts. con terreno de Juan Alejandro; Sur 105.00 mts. con terreno de Herlindo Cruz, Mateo Rodríguez y Policarpo Marín; Este 51.00 mts. con la calle Tomás Garrido Canabal; y Oeste 51.00 mts. con terrenos de Felipe García. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como el demandado es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circula-

ción en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrese traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del actor al Pasante de Leyes Antonio Castillo, en el domicilio señalado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Se le concede al actuario Andrés Pérez Contreras un término de tres días hábiles para notificar en éstos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria "F" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.—Una firma ilegible.—Rúbrica.—Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.

Por vía de notificación al demandado y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, expido el presente edicto a los primeros días de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria "F"

Carmen Hidalgo Hernández.

E D I C T O

C. Eulogio Izquierdo Cupido.
Donde se encuentre.

Comunico a usted, que en el expediente Civil Núm. 89/973, relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por el señor Waldo Izquierdo Frías, se dictó el siguiente auto de Inicio que a la letra dice:

... AUTO DE INICIO.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco. Octubre diecisiete de mil novecientos setenta y tres.

Téngase por presentado al C. Waldo Izquierdo Frías, mayor de edad, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba, a los Pasantes de Derecho Alfonso García Campos y Reynaldo Guirao Tosca, promoviendo por su propio derecho, en la Vía Ordinaria Civil, Prescripción Positiva en contra del señor Eulogio Izquierdo Cupido de domicilio ignorado, y del C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Partido Judicial del Estado, y con Residencia en el quinto piso del Palacio de Gobierno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, demandando del primero la Prescripción Positiva de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Catalina del Municipio de Nacajuca, cuyo documento y plano acompaña a la presente demanda, con superficie de Veintisiete Hectáreas, Noventa y Una Areas, Veintiuna Centiáreas, el cual tiene los linderos siguientes: Al Norte, Río Zumpango, al Sur, Waldo Izquierdo; al Este, Ignacio Izquierdo, y al Oeste, Ceferino Izquierdo; y del segundo la cancelación de la nota de inscripción, con fundamento en los artículos 790, 1135, 1136, 1137 y 1151 del Código Civil, 121 fracción II y 254 del Codi-

go de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio al Superior y al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. Apareciendo que el demandado es de domicilio ignorado, publíquese el presente acuerdo por edictos en los periódicos 'Oficial', "Diario Presente" y "Avance" de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendo saber al demandado que debe presentarse a este Juzgado a tomar conocimiento de la causa en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta; asimismo gírese Exhorto al C. Juez Primero de primera Instancia de lo Civil para que en auxilio de este Juzgado corra traslado al Jefe del Departamento del Registro Público, haciéndole saber que debe contestar la demanda en un término de nueve días.— Notifíquese y cúmplase, y lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Daniel Gamas Amat, asistido de la Secretaría señora Delfina Hernández de Pérez, que certifica y da fé. Rúbricas del C. Juez y Secretaria.

Y por vía de notificación y para su publicación en los Periódicos "Oficial" "Diario Presente" y "Avance" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los 8 días del mes de Noviembre de 1973. Dichas publicaciones se harán en los Periódicos por tres veces consecutivas de tres en tres días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Sra. Jud. del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández de Pérez.

3 — 3

AVISO AL PUBLICO.

Por medio del presente hago del conocimiento y público en general, que con fecha 28 de Diciembre de 1972 he dejado totalmente clausurado mi giro mercantil de abarrotes Comunes, ubicado en la Ranchería Norte 1/a. Secc. de este Municipio el cual se encontraba Inscripto bajo la cuenta Núm. CO-222 y el cual venía girando bajo mi sólo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., 2 de Mayo de 1973.
Guadalupe Hernández Ruiz.

Hago del conocimiento de mi estimada clientela y público en General, que con fecha 31 de Julio de mil novecientos setenta y tres, dejé totalmente Clausurado mi giro Mercantil de Sonfonola Modelo S 100 Serie 4308, que tenía ubicada en la Ranchería Sur Primera Sección de este Municipio, la cual se encuentra Inscripto bajo la cuenta No. CO-1554 y que venía girando bajo mi sólo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., a 9 de Agosto de 1973.
EUGENIO GRANIEL DE LA FUENTE.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

A V I S O**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil Núm. 745/973 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto señor Cayetano Ruiz Tejeda, promovido por la señora María Luisa Tejeda, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO, OCTUBRE DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— Por presentada la señora María Luisa Tejeda, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto señor Cayetano Ruiz Tejeda, quien falleció el día veinte de abril de mil novecientos sesenta y nueve en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1504, 1505, 1506 y demás relativos del Código Civil, 776, 777, 778, 779, 780, 782, 784 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción y se tiene por radicado en este Tribunal el intestado que se menciona. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete;; gírese atento oficio al Director del Registro Público y Archivo de Notarias para que informe si en las dependencias a su cargo, existe testamento del autor de la mortal. Para la práctica de la testimonial ofrecida, se señalan las diez horas del día veinticuatro del actual, con citación del Ministerio Público. De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, anunciando la muerte sin testar del señor Cayetano Ruiz Tejeda, dando los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de cuarenta días, debiendo insertarse además edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación, si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil Pesos para lo que se requiera al promovente

para que manifieste a cuanto ascienden los bienes de esta mortal. Se tienen por autorizados para oír citas y notificaciones a nombre de la actora de los licenciados Edison Mateos Payró, Miguel Rodríguez López y Gilberto Arana Ramírez en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández Secretaria Judicial "D" encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Una firma ilegible.—A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número 745/973 en el libro de gobierno.—Firmado.— Una firma ilegible.

Por mandato judicial y por vía de notificación expido el presente aviso a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, justifiquen sus derechos en el término concedido en el auto inserto, expedido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

La Sria. Jud. "D" del Jdo. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

8 — 19

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi giro Mercantil de (Abarrotes Comunes), ubicado en el Pueblo Aldama de este Municipio el cual venía girando bajo mi sólo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Junio 27 de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Rubén Ramos Córdova.

Edicto

SR. HECTOR SANTOS SILVA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil 65/973 formado para el Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por el señor **Miguel A. Paz Nexo** en contra del señor **Héctor Santos Silva** con fecha dieciséis del corriente se dictó un auto que literalmente dice.

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado. Tenosique de Pino Suárez “Tabasco” a dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y tres.— Visto: Por presentado el señor Miguel Angel Paz Nexo con domicilio en la calle 24 x15 de esta ciudad, con su escrito, documentos y copias simples demandando en la Vía Sumaria Civil del señor **Héctor Santos Silva** de domicilio ignorado la Rescisión de contrato de arrendamiento y demás consecuencias legales, con fundamento en los artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado, 65 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 405 fracción III y 407 del Código de Procedimientos Civiles del Estado **Se Acuerda:** Se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, fórmese Exp. por duplicado, regístrese en el Libro de Gno. y dese aviso de su inicio a la Superioridad.— Con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado emplazándolo para que en un término de cinco días conteste la demanda, apercibido que al no hacerlo se tendrá por presuncionalmente confesos los hechos que en ella se asientan.— En razón de que el actor asegura que el señor Héctor Santos Silva es de domicilio ignorado y ello se constata en las copias certificadas de actuaciones judiciales anexas, notifíquesele este proveído mediante Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario “Presente” que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber que dentro de un término de cuarenta días deberá ocurrir a la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado donde quedan a su disposición las copias del traslado.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo Acordo y firma el Licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario de acuerdos” señor Antonio Manzanero Nieto, quien certifica y da fé.— Firmas: J. Antonio C.—A. Manzanero N.—Rúbricas.— Seguida-

Avisos de Clausura

Hago del conocimiento del Público en General, que con fecha 31 de Diciembre de 1971, he dejado totalmente clausurado mi giro en pequeño de: Abarrotes Comunes que tenía establecido en la Ranchería Arroyo Hondo Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Lo anterior lo hago de su conocimiento a fin de que se le de el tramite correspondiente. Comalcalco, Tab., a 27 de Junio de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Ma. Remedios Velázquez Ruiz.

—PO.—

Por medio del presente Hago del conocimiento del comercio y Público en General, que con fecha 31 de Agosto de 1973, he dejado totalmente Clausurado mi giro Mercantil de (Abarrotes Comunes), ubicado en la Ranchería de Cupilco de este Municipio, el cual se encontraba Inscripto bajo la cuenta Núm. Co.—1467 y el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., a 7 de Septiembre de 1973

A t e n t a m e n t e .

Concepción Jiménez Torres.

—PO.—

Por medio del presente Hago del conocimiento del comercio y Público en General, que con fecha 1o. de Septiembre de 1973, he traspasado mi giro Mercantil de (Abarrotes Comunes) ubicado en la Calle Reforma S/n. de esta Ciudad, a la C. María Jiménez Peregrino, el cual se encontraba Inscripto bajo la cuenta CO-1382 y el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., a 7 de Septiembre de 1973

A t e n t a m e n t e .

Aristo Burelo Jiménez.

mente se publicó el acuerdo por los Estrados del Juzgado...”

Y cumpliendo el auto Anterior y para publicarlo en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se dicta en la capital del Estado por tres veces consecutivas a efecto de que le sirva a usted de notificación, expido el presente edicto en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez. Tabasco, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario de Acuerdos.
Antonio Manzanero Nieto

Edicto de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente civil Núm. 64/973, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor licenciado Domingo Ruiz Ramón, en contra de la señora Ana María Samberino Adriano, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, noviembre veintiséis de mil novecientos setenta y tres.— 1/o.— VISTOS; agréguese escrito del señor Licenciado Domingo Ruiz Ramón, recibido el diecinueve de noviembre actual, se acuerda:— 2/o.— Toda vez que de autos consta que con fecha ocho de noviembre corriente se ordenó notificar a las partes para imponerlas del avalúo, formulado por el Perito Común señor Aureliano Areliano García, acuerdo que fue notificado legalmente el diez del presente mes, sin que las partes hayan expresado inconformidad alguna; en consecuencia, se aprueba definitivamente para todos los efectos a que haya lugar.— 3/o.— Sáquense a Pública Subasta y en Primera Almoneda al remate de los bienes muebles embargados en esta causa el veintinueve de julio de mil novecientos setenta y tres, los cuales están en depositaría en la casa marcada con el número Sescientos Veintiuno de la calle Benito Juárez en esta Ciudad y Puerto, mismos que se hacen consistir en una Máquina de Soldadura eléctrica marca Cometx serie 032212 con valor de Diecisiete Mil Pesos una Máquina Soldadura eléctrica marca Lincolns serie A-1046-2 con valor de Seis Mil Pesos, Una Máquina de Soldadura eléctrica seminueva marca Aga número 4, serie 20244 con valor de Trece Mil Pesos, una máquina de soldadura eléctrica seminueva marca Aga 17645 con valor de Trece Mil Pesos; Una Máquina de soldadura eléctrica seminueva Aga número 5 serie 20249 con valor de Trece Mil Pesos; y, 186 metros diez centímetros de cable para soldadura eléctrica con valor de Un Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos, será postura legal la cantidad de Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro, séase, las dos terceras partes del morto que fijó el Perito Común de las partes. Convóquese postores, haciendo saber a los licitadores que podrán intervenir en la subasta siempre que exhiban el recibo de depósito por la cantidad antes mencionada. Expídanse los edictos para su publicación por tres veces durante

tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como para que se fijen en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad en el mismo término que éstos. Paar llevar a efecto el remate aludido se fijan las doce horas del día Trece de Diciembre próximo. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.—Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de tres días, y para fijarse en los sitios y lugares públicos de costumbre de esta ciudad, expido el presente edicto a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, República Mexicana, convocando postores.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado.
Lic. Darvelio Chablé Torres.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 29 de Agosto de 1973, he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de Zapatería ubicado en la Calle Lerdo Núm. 202, de esta Ciudad el cual se encontraba Inscrito bajo la cuenta Núm. 1861 y el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tabasco., Agosto 30 de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Esther Hernández Romero.

— P O —

Hago del Conocimiento del Público en General, que con fecha 29 de Sep. ppdo. he cambiado de domicilio en mi establecimiento comercial que tenía en calle Juárez Núm. 402 a la calle Escobedo Núm. 101. Lugar del nuevo domicilio.

Lo anterior lo comunico, para los efectos legales que correspondan.

Comalcalco, Tab., a 1ro. de Oct. de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Enrique Prados Peralta.

A V I S O

Se hace del conocimiento público, que la C. Hermelinda Contreras Sánchez, domiciliada en el número 295 de la calle Esteban Samberino Adriano de esta ciudad, ha promovido ante este Ayuntamiento la adjudicación en propiedad por compraventa de un terreno que dice ser del Fundo Legal con una superficie de 3,552 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes:

Al Norte, 111 metros con la calle Cuauhtémoc.
Al Sur, 111 metros con la barda del Panteón Municipal.

Al Este, 31 metros con propiedad de Román Bonastre.

Al Oeste, 33 metros con la calle Leona Vicario.

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado vigente, se ordenó dárle entrada a dicha solicitud, con publicación de Avisos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, otros que se fijarán en los lugares más visibles de esta ciudad y publicación en los Periódicos Locales por el término de quince días, a fin de que la persona que se considere con mejor derecho, se presente a deducirlo en dicho plazo.

Frontera, Tab., Octubre 25 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Atentamente.

El Presidente Municipal.
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.
Manuel Pérez Palma.

3 — 2

A V I S O

Se hace del conocimiento público, que la C. Enriqueta Samberino Erezuma con domicilio en la calle Esteban Samberino en la casa marcada con el número 319 de esta ciudad, acaba de solicitar a este Ayuntamiento la adjudicación en su favor de un terreno de presunta propiedad Municipal ubicada dentro del fundo legal de esta Municipalidad que tiene una superficie total de 176 Metros cuadrados localizados dentro de las colindancias siguientes según aparece del Croquis que presento la interesada.

Al Norte, 10 metros con la calle Cuahutémoc.
Al Sur, 12 metros con propiedad de Carlos Samberino Adriano.

Al Este, 17 metros, con calle Esteban Samberino.

Al Oeste, 15 metros, con la Zona Federal del Río Grijalva.

Se le dió entrada a dicha solicitud ordenandose la publicación por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en la Prensa Local y el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de esta localidad a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término a que se refiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor.

Frontera, Tab., Julio 5 de 1973.

Atentamente.

El Presidente Municipal.
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.
Manuel Pérez Palma.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y público en general que con fecha 31 de agosto de 1972 he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de: Abarrotes y Venta de Refrescos y Similares ubicado en la ranchería Cocohítal de este municipio el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., julio 30 de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Miguel Avalos Domínguez.

Por medio del presente me permito hacer del conocimiento del comercio y público en general que con fecha 31 de diciembre del año anterior, dejé totalmente Clausurado mi giro de Rejeguería que tenía ubicado en la ranchería Oriente 1a. Secc., de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., agosto 1o. de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Jorge Peralta Peralta.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto
Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

EDICTO

Al C. Carlos Daniel Torres Calderón.
Donde se encuentre.

En el expediente número 37/973, promovido por la señora Elda Lucía Abreu Ferrer, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de usted, con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, se dictó el siguiente acuerdo:

“BALANCAN, TABASCO, DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO.—VISTO: el escrito de la actora señora Elda Lucía Abreu Ferrer y vista la certificación practicada por la Secretaría, se tiene par acusada la Rebeldía que hace valer la promovente, en virtud de que el demandado señor Carlos Daniel Torres Calderón, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que le fue concedido; por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal que en lo adelante recaiga en el pleito, le surtirán sus efectos en los Estrados

del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.—Con fundamento en el artículo 284 del Código antes dicho, se abre el término de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y comunes para las partes, el que computará la Secretaría, debiendo publicarse este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—El término para ofrecer pruebas empezará a contestarse al día siguiente de la última publicación de los edictos.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado Francisco Méndez Azcuaga, con la Secretaría con quien actúa y dá fé.—Firmas.—Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio de este edicto, que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; que expido a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

La Secretaria del Juzgado Mixto.

Elena Abreu de Espinoza.

2 — 1

EDICTO

SRES: DOMITILLO, MELQUIADES Y
MANUEL PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Núm. 508/973, relativo a Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Miguel Angel Merino Rodríguez, en contra de ustedes y del Registrador Público de ésta Jurisdicción, el doce de noviembre actual se dictó el siguiente auto:

“Villahermosa, Tabasco. Doce de Noviembre de mil Novecientos Setenta y Tres.—Por presentado Miguel Angel Merino Rodríguez, con su escrito y documentos anexos, demandando en la Vía Ordinaria Civil en contra de los señores Domitilo, Melquiades y Manuel Pérez, todos de domicilio ignorado la Prescripción Positiva de un predio rústico sin nombre

ubicado en la Ranchería Alvarado perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, la cancelación de la inscripción del predio propiedad de los demandados. Con apoyo en los artículos 254, 255, 257 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda. Con las copias de rigor córrase traslado al demandado Director del Registro Público para que en término de nueve días conteste y por lo que respecta a los demandados Domitilo, Melquiades y Manuel Pérez por ignorarse sus domicilios con apoyo en los artículos 121 -- II del Procedimiento Civil hágasele la notificación por edictos que se publicarán por tres veces cada

(Sigue a la vuelta)

tercer día en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse a la Segunda Secretaría de éste Juzgado a recibir las copias del traslado para contestar la demanda en un término de sesenta días que computará la Secretaría a partir del día siguiente de la última publicación en dichos periódicos. Hágase saber a las partes que el periódico de ofrecimiento de pruebas por diez días correrá del siguiente al en que venza el término contestar sin perjuicios de las excepciones prevenidas por la Ley. Se tiene por señalado como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 602 de las calles de Aldama de ésta Ciudad y por autorizado para oírlas y recibirlas al Sr. Lic. Jorge Pintado B. Fórmese expe-

diente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso au Superior. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Lic. Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.—Lezcano una firma Llegible.—Rúbrica.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.
Enrique Morales Cabrera.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Villahermosa, Tab.

EDICTO

Sra. Nelly Sánchez Bautista.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil Núm. 578/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Antonio Hernández García en contra de Nelly Sánchez Bautista, con fecha cuatro de agosto del presente año, se dictó un auto que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— Por presentado el señor Antonio Hernández García, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora Nelly Sánchez Bautista de domicilio ignorado.—Con fundamento en los artículos 256, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 44, 94, 121 fracción II, 142, 152, 254, 257 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.—Como la señora Nelly Sánchez Bautista es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de edictos del Perió-

dico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber q. en el término de treinta días deberá comparecer ante este juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández, Secretaria Judicial "D" encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ministerio de Ley, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso, que autoriza y da fé.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.—Firmado.—Una firma ilegible.—Rúbrica.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica.

Por vía de notificación a la parte demandada, constante de una foja útil expido el presente edicto el día diecisiete de septiembre del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2do. de 1a.
Instancia Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa. Tab.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente civil Núm. 656/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Francisco Moha Márquez como endosatario en procuración de la señora Guadalupe R. Zenteno Viuda de Roque, en contra de los señores Alcibiades Godínez Alvarez y Andrés Sánchez Solís, con fecha primero del mes en curso se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—A sus autos el escrito del actor, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.—Para todos los efectos legales que procedan, se aprueban los avalúos practicados por el ingeniero Felipe J. de la Peña Ruiz, los cuales fueron presentados con fecha quince de septiembre del presente año.— II.—Como lo solicita el licenciado Francisco Moha Márquez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio; sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio.— a).— Predio urbano ubicado en la calle del Trabajo número de lote 343 de la Colonia López Mateos de esta ciudad, el cual tiene una superficie de setecientos sesenta y cuatro metros, noventa centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, veinticuatro metros con el lote número 327; al Sur, veinticuatro metros con propiedad de Miguel A. Zentella; al Este, treinta y dos metros con propiedad de Francisco Hernández y Francisco González y al Oeste, treinta y un metros setenta y cinco centímetros con la calle del Trabajo.—Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado Andrés Eduardo Sánchez Solís, bajo el número 22,376, a folio 142 volumen 87.— b).—El predio que se saca a re-

mate tiene un valor pericial de Ciento Catorce Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos. . . . 00/100 M.N. y sirviendo de base para el remate la cantidad de Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 00/100 M. N., o sean las dos terceras partes de la cantidad que como avalúo pericial presentó el perito común de las partes, ingeniero Felipe J. de la Peña Ruiz, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos, Cincuenta centavos, o sea el diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— c).—Anúnciese por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día Quince de Diciembre próximo a las Doce Horas. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso, que autoriza y da fe.— J. Ruiz L.—Rúbrica.—Una firma ilegible”.

Por mandato judicial y en solicitud de postores mediante las publicaciones ordenadas, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srto. Judicial “C” del Jdo. 2o. de
1a. Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tab.

E d i c t o

SRES. SEVERIANA ASENCIO VIUDA DE TORRES, FELICIANO DE LA TORRE ASENCIO O QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTEN.
DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el expediente civil número 564/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Josefa Cadena de la Torre en contra de Severiana Asencio viuda de Torres y Feliciano de la Torres Asencio, o quien legalmente los representen, con fecha primero de agosto del presente año se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco Agosto Primero de Mil Novecientos Setenta y Tres. Por presentada la señora Josefa Cadena de la Torre, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo juicio Ordinario de Prescripción Positiva, en contra de los extintos Ceveriana Asencio viuda de Torres y Feliciano de la Torre Asencio o quien legalmente represente a la Sucesión de los demandados de domicilio ignorados y al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Primer Partido Judicial, en relación con el lote de terreno urbano constante de una superficie de Setecientos Noventa y Tres metros Noventa y Tres Centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de Serafín Zurita y José Moreno Irabién de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con los linderos y medidas siguientes: Al Norte, 18.50 metros con propiedad del señor Lauro León Santos, Al Sur, 18.50 metros con la calle Serafín Zurita (antes con terreno del señor Felipe de Jesús Serra, ejido de Atasta), al Este, 42,85 metros con propiedad de Héctor Alamillo (a ntes Finca San Francisco Buena Vista) y al Oeste, 43.00 metros con la calle José Moreno Irabién.—Con fundamento en los artículos 325, 327, 1155, 1151 del Código Civil vigente en el Estado y 1, 2, 46, 95, 111, 115, 116, 254, 255 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas.— Fórmese expediente, re-

gístrese y dése aviso al Superior.— Como los demandados son de domicilio ignorados, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimiento Civiles, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán en tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en tres números cada tercer día en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad haciéndoles saber que deben presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días computables a partir de la fecha de la última publicación de los edictos a recoger las copias de la demanda y de los documento.—Córrase traslado al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, con las copias simples exhibidas haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso, que autoriza y dá fé.—Firmado.— Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Y lo hago saber a Ustedes por medio del presente Edicto, para todos los efectos legales que proceda, expedido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario "C" del Jdo. 2do. de lo Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 2

AVISO AL PUBLICO

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento de la Ley de Ingresos del Estado en Vigor, me permito comunicar a Usted la Clausura Definitiva de mi giro de Cervecería con fecha 1ro. de Octubre del presente año, ubicado en la Estación del Ferrocarril por convenir así a mis intereses.

Teapa, Tab., Octubre 9 de 1973.

A t e n t a m e n t e .
Teodosia Cabrera Martínez.